



LA SERENA, 27 NOV 2025

DECRETO N° 27-26 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el representante del Comité Vecinal La Fundición Lambert y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción del Comité Vecinal La Fundición Lambert en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud del Comité Vecinal La Fundición Lambert, de fecha 23 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro persona jurídica sin fines de lucro	Inscripción registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias	Objeto	Monto aprobado
Comité Vecinal La Fundición Lambert N° 65.237.718-1	Wilson Alberto Trujillo Rivera	N° 359626, del 17/01/2024	N° 1434, del 8/11/2024	Realización "Feria Costumbrista El Nuevo Amanecer de la Fundición Lambert"	\$1.843.600
Eudocio Carmona N° 4320, Villa Lambert, La Serena					

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Comité Vecinal La Fundición Lambert, de fecha 18 de noviembre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en esta decisión y en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado (nikolass_wil@hotmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/MRS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMITÉ VECINAL LA FUNDICIÓN LAMBERT

En La Serena, a 18 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° ingeniera agrónoma, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el COMITÉ VECINAL LA FUNDICIÓN LAMBERT, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.237.718-1, representado por don Wilson Alberto Trujillo Rivera, rol único nacional N° ambos con domicilio en , La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.843.600, para el desarrollo del proyecto denominado "Feria Costumbrista El Nuevo Amanecer de la Fundición Lambert", la que se realizará el día 13 de diciembre de 2025.

El proyecto corresponde a un valor total de \$2.212.320, considerando un aporte propio de \$368.720, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Comité Vecinal La Fundición Lambert, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.843.600, la que debe destinarse exclusivamente al objeto señalado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto considera lo siguiente:

Ítem	Monto
Amplificación general más iluminación	\$476.000
Grupo musical	\$850.000
Grupo folclórico	\$201.000
Traslado grupo folclórico	\$150.000
Baños químicos	\$166.600
Total	\$1.843.600

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el Nº 1434, de fecha 8 de noviembre de 2024, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 21 de octubre de 2024.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Wilson Alberto Trujillo Rivera, para representar al Comité Vecinal La Fundición Lambert, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de julio de 2025.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


WILSON ALBERTO TRUJILLO RIVERA
COMITÉ VECINAL LA FUNDICIÓN
LAMBERT




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA


HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (nikolass_wil@hotmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS

